RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1203 / 2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 - SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PASAJEROS - ID N° 365.051, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.----------

Villarrica, 13 de Junio de 2019

VISTO: El procedimiento plurianual a Contratación Directa N° 12/2019 - Servicio de Transporte Terrestre para Pasajeros - ID N° 365.051, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 311.425.----------

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 08/2019 de fecha 20 de Mayo de 2.019, correspondiente a la Contratación Directa N° 12/2019 - Servicio de Transporte Terrestre para Pasajeros - ID N° 365.051, ha presentado su oferta: EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. (RUC N° 80004842-3).----

Que, realizadas las presentaciones pertinentes, a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales se procedió a la apertura del sobre de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por el oferente.----------

Que, a través de la Resolución del Rectorado N° 483/2019 de fecha 12 de febrero de 2019, fue conformado el Comité de Evaluación, el cual tiene a su cargo evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas oferentes, de conformidad a los aspectos legales, técnicos y económicos de acuerdo a lo que establece la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus decretos reglamentarios.----------

Que, el Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en su Dictamen de Evaluación de fecha de 13 de junio de 2019, correspondiente a la Contratación Directa N° 12/2019 - Servicio de Transporte para Pasajeros - ID N° 336.799, recomienda: ----------

- *"ADJUDICAR la Contratación Directa N° 12/2019 - Servicio de Transporte Terrestre para Pasajeros - ID N° 365.051 al oferente EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L. con RUC N° 80004842-3, por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y un monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo".*----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1203 / 2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 - SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PASAJEROS - ID N° 365.051, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, el **RECTOR** de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** la **Contratación Directa N° 12/2019 - Servicio de Transporte Terrestre para Pasajeros - ID N° 365.051** a la **EMPRESA GUAIREÑA DE TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.** con **RUC N° 80004842-3**, por un **monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y un monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.--------

Art. 2° Imputar las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el subgrupo de objeto del gasto 220 - Transporte y Almacenaje.----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector